

A Candy Catherine Orozco Mosquera, de domicilio desconocido se le comunican las resoluciones de las 8 horas 45 minutos del 10 de setiembre y de las 8 horas 39 minutos del día 22 de setiembre, ambas del presente año, que ubicara mediante cuidado provisional a su hija Sheily Orozco Mosquera en su abuela materna Olga María Mosquera Gómez por un único plazo e improrrogable de seis meses y que la remitiera a programas oficiales y comunitarios que impliquen orientación y tratamiento a su consumo de drogas y licor y que la remitiera a terapia a la oficina de la mujer de Guadalupe y la segunda resolución que dictara incompetencia a la Oficina Local de San Carlos. En contra de dichas resoluciones solo procede el recurso de apelación, presentado verbalmente o por escrito en las siguientes 48 horas a la publicación de estos edictos, ante quien emitió esta resolución y quien elevara a la presidencia ejecutiva de la entidad en San José, señalando lugar para notificaciones o fax. Legajo expediente N° 241-24-2006. Publíquese por tres veces consecutivas en el diario oficial *La Gaceta*.—Oficina Local de Guadalupe, 22 de octubre del 2007.—Lic. Gerardo Sánchez Rodríguez, Representante Legal.—(Solicitud N° 0762).—C-10140.—(98629).